ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración
11 de febrero de 2021

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTA:
Doña Carmen Ruíz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

VOCALES:
D. Antonio Ávila Martín, Técnico de Administración General, Jefe de Unidad Patrimonio, Inventario y Registro, adscrito a la Secretaría General.
Dña. Adelaida Ramos Gallego, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente adscrita a Intervención General.
Dña Victoria Alcalde Ortíz, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación
Doña Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO :
Don Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente de contratación de la obra de rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en el Colegio Público Ntra. Sra. de los Remedios de ZUHEROS, (Córdoba), expte 207/20.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de la obra de rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en el Colegio Público Ntra. Sra. de los Remedios de ZUHEROS, (Córdoba), expte 207/20.

3.- Propuesta adjudicación del expediente de contratación de la obra de rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en el Colegio Público Ntra. Sra. de los Remedios de ZUHEROS, (Córdoba), expte 207/20

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día y hora señalados, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que los licitadores CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RAVI 2.012 S.L. y ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.,, habían incurrido en ofertas con valores

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 24/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 24/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 4/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/3/2021

C8F4D5D68F6C5D2CCB01

CSV: C8F4 D5D6 8F6C 5D2C CB01

anormalmente bajos.

A la finalización del plazo concedido para su justificación, las dos empresas aportaron documentación, la cual fue remitida al Servicio Técnico para su valoración con fecha 2 de febrero de 2021.

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas, con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP, es emitido por la Arquitecta Técnica de Desarrollo Económico y por la Asesora Técnica de Proyectos Feder, firmado el 4 y 8 de febrero respectivamente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 24/01/2021, las ofertas presentadas por las empresas ***CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RAVI 2.012 S.L.*** *con una oferta económica de 142.800,00 € (IVA excluido) y* ***ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L.****,con una oferta económica de 141.187,51 € (IVA excluido), representan unas bajas globales del 14,78 % y 15,75% respectivamente y pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al superar el 14,45 %, calculado según establece el citado PCAP de referencia.*
Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que ***AMBAS EMPRESAS*** *han aportado la documentación requerida dentro del plazo legalmente previsto, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RAVI 2.012 S.L.:

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

D. Raúl Navas Luna en calidad de Administrador de la empresa presenta documentación justificativa de la oferta realizada basándose en los siguientes puntos:

1. Su empresa se encuentra ubicada a 4 km de Zuheros, con lo que no deben repercutir en el presupuesto costes indirectos de alojamiento, traslados o dietas.
2. La empresa trabajaría con dos subcontratas que aportan presupuesto de carpintería de aluminio y caldera de biomasa.

3. La empresa cuenta con amplia cartera de proveedores sin utilizar intermediarios, por lo que consideran pueden aplicar precios inferiores a los indicados en el presupuesto de la obra.

4. Para trabajos en cubierta, la empresa dispone de todos los medios auxiliares y maquinaria necesarios sin tener que realizar alquileres.

5. En cuanto a instalación eléctrica y fontanería, la empresa cuenta en plantilla con personal especializado así como instalador habilitado por la Junta de Andalucía. Por lo que estos trabajos se desarrollarían directamente por personal de la empresa.

6. Estiman que pueden desarrollar todos los trabajos proyectados en 3 meses empleando a 4 operarios y para ello han tenido en cuenta las tablas salariales del convenio de la construcción referente al año 2021.

7. Han estipulado unos gastos generales de un 3% y un beneficio industrial de un 7%.

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

pie_firma_conb_con_4_firmantes
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 24/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 24/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 4/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/3/2021
CSV: C8F4 D5D6 8F6C 5D2C CB01
C8F4D5D68F6C5D2CCB01

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

RECURSOS:

Declaran que la empresa cuenta con personal suficiente para realizar las instalaciones de fontanería, saneamiento y medios para las obras de cubiertas, sin necesidad de llevar a cabo ningún tipo de subcontratación.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Indican que en cuanto a tablas salariales se basan en el convenio del sector del metal y electricidad para el año 2021.

CONDICIONES ESPECIALMENTE FAVORABLES EN CUANTO A PROVEEDORES

Aportan dos presupuestos, uno referente a carpintería metálica y otro referente al capítulo de Instalación de Caldera.

GARANTÍAS DE LOS MEDIOS ADSCRITOS

No presenta cuadro de medios que pretenda adscribir a la obra. Por tanto el ahorro justificado en la mano de obra no se puede considerar como un ahorro en el método de construcción o una condición excepcionalmente favorable según establece el art. 149.4 de la LCSP.

OTRAS CARACTERÍSTICAS SINGULARES QUE CONCURREN EN RELACIÓN CON LA PRESENTE OFERTA
No existen.

Visto este apartado se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

Aportan dos presupuestos, pero no carta de compromiso firmada por dichos proveedores.

2.3 Estudio Económico.

No aportan estudio económico.

2.4 Estudio de Costes Indirectos

No aportan estudio de Costes Indirectos.

2.5 Resumen de costes y comprobación de la justificación de la baja en la oferta.

La baja la justifican en que, aplicando sus precios, obtienen una bajada del PEM de un -8,35%, una bajada en los Gastos Generales del -3% y una bajada del Beneficio Industrial de -6%.

Según el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 24/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 24/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 4/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/3/2021
CSV: C8F4 D5D6 8F6C 5D2C CB01
C8F4D5D68F6C5D2CCB01
pie_firma_conb_con_4_firmantes

Artículo 131. Presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación.

Se denominará presupuesto de ejecución material el resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.

El presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

a) Del 13 al 17 por 100, a fijar por cada Departamento ministerial, a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.

b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista.

Estos porcentajes podrán ser modificados con carácter general por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos cuando por variación de los supuestos actuales se considere necesario.

Por lo que no se puede considerar un importe de beneficio industrial inferior al 6% de gastos generales inferior al 13 %.

De la documentación aportada no se puede deducir de manera pormenorizada los Costes Directos de Ejecución, Costes Indirectos de Ejecución, Gastos generales, etc

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ***CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RAVI 2.012 S.L.*** *como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que* ***no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta*** *según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de* ***soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables*** *para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L.

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La documentación aportada por la empresa consiste en una memoria sin firmar en la que se desarrollan los siguientes puntos:
1.- INTRODUCCIÓN
2.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROCESO CONSTRUCTIVO.
3.- PROGRAMACIÓN
4.- CONDICIONES FAVORABLES DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
5.- OFERTAS Y CARTAS DE COMPROMISO
6.- ESTUDIO ECONÓMICO
7.- CONCLUSIÓN (Este apartado no corresponde con los datos de la obra en estudio, haciendo referencia a una obra de "Centro Comercial de Servicios en "La Dehesa" de Lucena).

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

-La empresa cuenta con la mayoría de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de las obras.
-Que conocen el proceso constructivo ya que han realizado un estudio pormenorizado de la obra.
-La presentación de ofertas y cartas de compromiso de proveedores.

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

pie_firma_conto_con_4_firmantes
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 24/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 24/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 4/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/3/2021
CSV: C8F4 D5D6 8F6C 5D2C CB01
C8F4D5D68F6C5D2CCB01

RECURSOS:

Indican que cuentan con la mayoría de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de la obra. No aportan cuadro del personal previsto a adscribir a obra.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Presentan un Estudio del proceso constructivo, indicando las zonas objeto de la rehabilitación y los elementos donde se actúa.

CONDICIONES ESPECIALMENTE FAVORABLES EN CUANTO A PROVEEDORES

Aportan tres presupuestos, uno referente a carpintería metálica, otro referente a fontanería y un tercero referente al capítulo de Instalación de Caldera.

GARANTÍAS DE LOS MEDIOS ADSCRITOS

No presenta cuadro de medios que pretenda adscribir a la obra. Por tanto el ahorro justificado en la mano de obra no se puede considerar como un ahorro en el método de construcción o una condición excepcionalmente favorable según establece el art. 149.4 de la LCSP.

OTRAS CARACTERÍSTICAS SINGULARES QUE CONCURREN EN RELACIÓN CON LA PRESENTE OFERTA

No existen.
Visto este apartado se comprueba que aunque se describe el proceso constructivo, se indican las soluciones técnicas adoptadas y la programación de la obra; no se aportan ni medidas, ni condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.
Aportan tres presupuestos con sus respectivas cartas de compromiso firmada por dichos proveedores.

2.3 Estudio Económico.

Aporta un epígrafe denominado Estudio Económico en el que hacen constar que cuentan con las mejores ofertas, se ha efectuado una programación de los trabajos rigurosa, con un conocimiento detallado de las zonas de trabajo, condicionantes existentes y se hace hincapié en que la empresa dispone de maquinaria propia adaptada para realizar este tipo de trabajos.

Presentan un Resumen del presupuesto que coincide con el de la oferta en la Licitación. En este resumen no se contemplan los precios de las presupuestos antes aportados, que tienen fecha del 28 y 29 de enero de 2021, por lo que no se tuvieron en cuenta para realizar la oferta.

Presenta un apartado denominado "COSTES SALARIALES-PRECIOS DE MANO DE OBRA". En dicho apartado se hace constar que se aplican los precios del Convenio Provincial para la Construcción del año 2.018. Se acompaña una nota en la que se indica que han dejado el mismo precio de mano de obra que vienen en el proyecto de la obra. Se aporta un "Listado de mano de obra Valorado". Consultado el proyecto que sirvió de base a la licitación, se comprueba que se ha redactado en base a los precios del Convenio Provincial para la Construcción del año 2.020 y que no corresponde el Listado aportado con el Listado de precios Básicos que se incluye en

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 24/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 24/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 4/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/3/2021
CSV: C8F4 D5D6 8F6C 5D2C CB01
C8F4D5D68F6C5D2CCB01
pie_firma_conb_con_4_firmantes

dicho proyecto. Por tanto no coinciden los datos aportados y los correspondientes al proyecto en estudio.

2.4 Estudio de Costes Indirectos

Aportan una tabla no justificada del Estudio de Costes Indirectos.

2.5 Resumen de costes y comprobación de la justificación de la baja en la oferta.

Aportan un resumen de Gastos Generales en el que incluyen unos Gastos Generales de la empresa del 6,60 % del PEM, 0,99% en concepto de Gastos Financieros y 0,1% de Gastos de publicidad.

No tienen en cuenta ningún tipo de tasa. En el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado T se indica que la empresa adjudicataria deberá abonar la "Tasa por prestación de servicio Dirección Obra de la Diputación de Córdoba". Dicha tasa viene reflejada en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de dirección de obras dependientes de la Diputación de Córdoba, cuya base imponible es el presupuesto de Adjudicación de obra, IVA no incluido y la cuota tributaria corresponde al 6% del mismo.

Hacen hincapié en que no tienen en cuenta ninguna cantidad referente a legalización de instalación, ni seguro necesario para la ejecución de la obra, ambos conceptos obligatorios para poder llevar a cabo la obra.

Según el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no se puede considerar un importe de beneficio industrial inferior al 6% de gastos generales inferior al 13 % .

De la documentación aportada no se puede deducir de manera pormenorizada los Costes Directos de Ejecución, Costes Indirectos de Ejecución, Gastos generales, etc

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que **no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta** según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de **soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables** para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

V. CONCLUSIÓN.

*Del análisis de la documentación aportada por las empresas **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RAVI 2.012 S.L. ,** e **ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L..** como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP. .../..."*

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en el Colegio Público Ntra. Sra. de los Remedios de ZUHEROS (Córdoba), a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

" .../… Así que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 24/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 24/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 4/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/3/2021

CSV: C8F4 D5D6 8F6C 5D2C CB01

C8F4D5D68F6C5D2CCB01

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución obra	Puntos RPE	PUNT TOTAL
3	INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U.	147.018,59	72,83	12	10	30	10	92,83
4	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	161.631,63	21,07	12	10	30	10	41,07
5	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	144.995,38	80,00	12	10	30	10	100,00
6	SAVEFFI SOLUTIONS	149.146,87	65,29	12	10	30	10	85,29

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **MAGTEL OPERACIONES S.L.U.** la mayor puntuación con **100,00** puntos totales."*

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en el Colegio Público Ntra. Sra. de los Remedios de ZUHEROS.

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Proponer la exclusión y rechazar las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES RAVI 2.012 S.L. y ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.L., por considerarse definitivamente incursas en valores anormalmente bajos según informe técnico evacuado, tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

2º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra (meses)	Puntos GO	Reducción plazo ejecución obra (días)	Puntos RPE	PUNT TOTAL
1	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	144.995,38	80,00	12	10	30	10	100,00
2	INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U.	147.018,59	72,83	12	10	30	10	92,83
3	SAVEFFI SOLUTIONS	149.146,87	65,29	12	10	30	10	85,29
4	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	161.631,63	21,07	12	10	30	10	41,07

3º) Requerir a la empresa **MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.** , como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 24/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 24/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 4/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/3/2021
CSV: C8F4 D5D6 8F6C 5D2C CB01
C8F4D5D68F6C5D2CCB01
pie_firma_conto_con_4_firmantes

de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente/a y los vocales presentes en la sesión.
(FIRMA ELECTRÓNICA)

pie_firma_conts_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 24/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 24/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 4/3/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/3/2021

CSV: C8F4 D5D6 8F6C 5D2C CB01

C8F4D5D68F6C5D2CCB01